



## Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 30 de Diciembre de 2022

### VISTO:

El proyecto del Plan de Trabajo de la Comisión de toma de inventario físico de bienes muebles patrimoniales del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, con cierre al 31 de diciembre de 2022; presentado por el Presidente de la Comisión del Inventario Físico de existencias y del activo fijo del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativo, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo numeral 31.1 del artículo 31° señala: Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31° de la mencionada directiva establece: Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre;

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° de la citada directiva establece: La comisión de inventario es designada por la OGA, mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces;

Que, en el artículo 33° Actividades de la Comisión de Inventario, de la mencionada directiva establece: Actividades de la Comisión de Inventario. La Comisión de Inventario tiene a su cargo las siguientes actividades: a) Elaborar y presentar el Plan de Inventario a la OGA (...);

Que, mediante Circular N° 85-2022-OGA/MINSA, de fecha 22 de setiembre de 2022, el Director General de Administración de la Oficina General del Ministerio de Salud, solicita a cada una de las Unidades Ejecutoras del Pliego del Ministerio de Salud, conformar la comisión de inventario 2022 de acuerdo al artículo 32 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 193-2022/HNAL/OEA de fecha 25 de octubre del 2022, se aprobó la conformación de la Comisión de Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles Patrimoniales del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, con cierre al 31 de diciembre de 2022; la misma que



fue reconfirmada a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 215-2022/HNAL/OEA de fecha 22 de noviembre de 2022;

Que, en ese sentido a fin de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativo a nivel institucional, resulta pertinente emitir el acto resolutivo, aprobando el proyecto Plan de Trabajo de la Comisión de Toma de Inventario físico de bienes muebles patrimoniales del Hospital Nacional Arzobispo Loayza con cierre al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo al marco normativo vigente;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1262-2004-MINSA, modificada mediante Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Directoral N°246-2022-HNAL/D;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES Y DEL ACTIVO FIJO DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA, con cierre al 31 de diciembre de 2022, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Comisión de Toma de Inventario Físico de Existencias y del Activo Fijo del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, la difusión, cumplimiento y ejecución del Plan aprobado a través del artículo precedente del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en la página web institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
  
Econ. ESTEBAN HUMBERTO MUNIZ VARGAS  
Director Ejecutivo de la  
Oficina Ejecutiva de Administración



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Arzobispo Loayza

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

---

# HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

## “COMISIÓN DE INVENTARIO 2022”



**“PLAN DE TRABAJO DE LA COMISION DE  
TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES  
MUEBLES PATRIMONIALES Y DEL ACTIVO  
FIJO DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO  
LOAYZA, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022”**

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”****I. FINALIDAD:**

El Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del año 2022 tiene por finalidad:

1. Verificar y establecer la existencia física de los bienes de la Entidad con cierre al 31 de diciembre del 2022.
2. Verificar y establecer la existencia física de los bienes muebles en uso en el HNAL, provenientes de adquisición, transferencias, afectación en uso y cesiones en uso en general.
3. Informar los bienes sobrantes, faltantes y otros con que cuenta en la Entidad.

**II. BASE LEGAL:**

- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA.
- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.
- Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos.
- Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Resolución Directoral N° 0011-2021-EF-54.01, que aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles.

**III. OBJETIVO:****• Objetivo General:**

Determinar el Estado físico de los de Bienes Muebles en todas la Unidades Orgánicas del HNAL; constituida por Oficinas, Departamentos, Servicios y otros en donde existan bienes de la Entidad o asignados en uso, así como bienes que pudieran encontrarse en convenio con otras entidades se ejecute adoptando criterios uniformes en aplicación a los principios de racionalidad y funcionalidad concordantes con las normas establecidas, para disponer con información que garantice la consistencia y confiabilidad de los datos consignados en las cuentas del activo y cuenta de orden.





**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

• **Objetivos Específicos:**

Realizar la organización, ejecución, presentación de reportes y cierre final del inventario Físico de los bienes patrimoniales periodo 2022, a fin de verificar la existencia física y estado de conservación debidamente documentado de los bienes patrimoniales al 31 de diciembre de 2022. Asimismo, efectuar la conciliación del inventario físico de bienes patrimoniales del HNAL.

El Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del año 2022, tendrá como objetivos específicos, determinar lo siguiente:

- La cantidad de bienes que están en calidad de faltantes y/o sobrantes
- Cantidad de bienes que se encuentran en cesión en uso.
- Conciliación físico financiero del inventario.
- Obtener un inventario físico, real y transparente de activos fijos y bienes no depreciables, existencias de los Almacenes de la institución.
- Obtener la información actualizada de la cantidad de existencias y activos fijos sobrantes y faltantes de la institución para el proceso de saneamiento.
- Actualizar la relación de bienes patrimoniales por Unidad Orgánica, funcional, centro de costo, usuario entre otros.

**IV. ALCANCES:**

El cumplimiento de este Plan de Trabajo, será de cumplimiento obligatorio para todo el personal que labora en las instalaciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, el procedimiento de inventariado estará a cargo de la comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales año 2022, cuyos integrantes han sido designados por Resolución Directoral Ejecutiva N° 193-2022/HNAL/OEA de fecha 05 de octubre del 2022, la misma que fue reconfirmada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 215-2022/HNAL/OEA de fecha 22 de noviembre del 2022, así como a los equipos de apoyo conformados por dicha Comisión encargados de levantamiento físico de la información. El procedimiento del Inventario físico, también compromete la participación activa de todos los trabajadores de las diferentes oficinas del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

La Toma de inventario tendrá como alcance a todos los bienes patrimoniales, cuyo registro de ingresos se efectúen hasta el 31 de diciembre del 2022.

**V. ORGANIZACIÓN DEL INVENTARIO FISICO:**

**5.1 Características:**

El Inventario a realizarse en las Unidades Orgánicas del Hospital Nacional Arzobispo Loayza y comprende los procesos siguientes:

- 5.1.1 Identificación y verificación de los bienes muebles de la Institución a través de sus etiquetas de poliéster autoadhesivas con Código de Barras.
- 5.1.2 Verificar y establecer la existencia física de los bienes en uso por nuestra Entidad, que hayan tenido cualquier otro origen.
- 5.1.3 Procesamiento de la información obtenida en todo el ámbito del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, en el Modulo de Patrimonio – Sistema Integrado de Gestión de Administrativa (SIGA-MP)
- 5.1.4 Conciliación Contable.
- 5.1.5 Presentación del Informe Final a la Dirección Ejecutiva de Administración

**5.2 De los Bienes a Inventariar:**





## “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Los Bienes que son objeto del proceso de Inventario determinado en el párrafo precedente, son todos aquellos bienes descritos en el Catálogo Nacional de bienes Muebles de Propiedad Estatal que se encuentren dentro del HNAL, sea cual fuere el origen de su adquisición.

### 5.3 Tipo de Inventario:

La verificación física de los bienes propios en uso, custodia o depositados por encontrarse en desuso en nuestra entidad, se realizará en todos y cada uno de los ambientes que se visite e incidirá particularmente en la verificación de su existencia física, estado de conservación, características no consignadas, personal responsable de su uso y custodia, así como su ubicación dentro del ámbito de cada unidad orgánica.

Asimismo, la existencia física, ubicación, estado de conservación, características no consignadas y personal responsable del uso y custodia de los bienes que las Unidad Orgánicas tienen en calidad de apoyo, cesión en uso, por convenio y/o transferencia de otras entidades.

Por lo que se efectuará un inventario general, dirigido a identificar los bienes propios y los bienes no propios que están en uso por nuestra institución por los motivos indicados.

### 5.4 Procedimiento para la toma de inventario de bienes patrimoniales:

La Comisión técnica para la Toma de Inventario general, designara al personal que conformarán los equipos de toma de inventario, la cual se constituirá en cada Unidad orgánica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza y procederá a desarrollar las actividades que a continuación se enumeran:

- 5.4.1 Bienes propios del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.
- 5.4.2 Verificación de las etiquetas con códigos de barras de los bienes, actualizando los registros con información complementaria o modificando la existente, de ser el caso, por los desplazamientos y/o cambios que pudieran haberse efectuado.
- 5.4.3 Etiquetados a los bienes adquiridos en el ejercicio 2022.
- 5.4.4 La información ya obtenida se cotejará con la documentación base registrado en el SIGA Módulo de Patrimonio, a fin de establecer y determinar la conformidad o si existen faltantes o sobrantes con respecto a los bienes asignados y en registro.
- 5.4.5 Levantamiento y suscripción del “Acta de Verificación Física”, consignando específicamente el número de bienes en uso ubicados, bienes faltantes, bienes sobrantes para su incorporación en el Registro Patrimonial, previa sustentación de su tenencia.

Concluido el Proceso de Toma de Inventario de todos los Bienes patrimoniales de nuestra Institución, la Comisión de Inventario remitirá su Informe Final a la Dirección Ejecutiva de Administración en la cual se detallará:

- a) Los Bienes propios en uso Institucional.
- b) Los bienes propios no usados (en desuso) por la Institución.



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

- c) Los bienes no ubicados, por pérdida, robo u otro motivo, adjuntando la relación de trabajadores que tenían a cargo dichos bienes.
- d) Los bienes en uso o desuso de procedencia desconocida.
- e) Los bienes en uso por la Institución, provenientes de Convenios o Transferencias por otras entidades.
- f) Informe Final suscrito por los integrantes de la Comisión del Inventario del año fiscal 2022.

**VI. REQUERIMIENTOS PARA REALIZAR LOS INVENTARIOS:**

Con la finalidad de cumplir cabal y eficientemente con el desarrollo del trabajo programado, la Comisión de Inventario estima necesario se atienda los siguientes requerimientos:

- a) Comunicar a los Jefes de Oficinas y Departamentos y hagan extensivos a sus Servicios y/o Unidades de nuestra Institución, la fecha de inicio de la toma de Inventario a fin de que estas brinden las facilidades para el cumplimiento.
- b) Solicitar la participación de personal Nombrados, CAS y personal terceros a las diferentes Oficinas de la Institución.
- c) Asignación de horas y compensación por las labores realizadas fuera del horario normal de trabajo al personal nombrado y Contratado que conforman los equipos de toma de inventario, con la autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración, cumpliendo las normas para este fin.
- d) Al personal que labore fuera del horario normal de trabajo, deberá estar considerado dentro del expendio de refrigerio.
- e) El personal nombrado y contratado que labore fuera de su horario, es decir acumule horas extraordinarias deberán ser compensadas en el siguiente mes con descanso físico terminado la Toma de Inventario.

**VII. CONFORMACION DE LOS EQUIPOS DE INVENTARIOS:**

Para desarrollar el trabajo de campo, la Comisión de Inventario conformara los equipos de Invetariadores cuyo responsable en cada uno de ellos será personal que provenga del Equipo de Trabajo de la Unidad de Control Patrimonial. Los que laboraran a tiempo completo de acuerdo al horario establecido.

El personal del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial, participa activamente en el proceso de inventario, de acuerdo a lo establecido en la directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021EF/54.01.

**La Comisión de Inventario General propone:**

La Dirección Ejecutiva de Administración del HNAL, convoca a todos los jefes de oficinas y/o Departamentos, para que sean ellos los encargados de proponer a su personal a cargo, para que integren al equipo de Inventariadores.

**VIII. PROGRAMACION, PRECESAMIENTO Y CONCILIACION DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES:**

El Levantamiento de la Información “Trabajo de Campo” que realizaran los equipos de Toma de Inventario a nivel de la Unidades Orgánicas, se llevara a cabo durante un mes del 20 de enero del 2023 al 20 de febrero del 2023, conforme al periodo definido en el Cronograma de Actividades que forma parte del presente documento.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

En señal de conformidad con los conceptos y cronograma de este Plan de Trabajo, es suscrita por los miembros de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
VERÓNICA ZEVALLOS COSSIO  
PRESIDENTE  
REPRESENTANTE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Presidente de la Comisión de Inventario

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
WENPOR SALGADO SALGADO  
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA  
MIEMBRO

Primer miembro de la Comisión de Inventario

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
JOSE LUIS CASTRO VALDIVIEZO  
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA  
MIEMBRO

Segundo miembro de la Comisión

